



PRÓRROGA No. 02 ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1586 DE 2025

Entre los suscritos, **DENICE BIBIANA ACERO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 46.378.869 en calidad de **SUBDIRECTORA DE VÍAS REGIONALES**, nombrada mediante Resolución No. 0197 del 30 de enero de 2026 y posesionada mediante Acta No. 0044 del 10 febrero de 2026, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada mediante el numeral 2 artículo 3 de la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025 expedidas por **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.466.268 expedida en Bogotá D.C., manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni el, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 1586 del 2025, hemos acordado suscribir la presente modificación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y **JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA**, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 1586 el 05 de septiembre de 2025, cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED Terciaria A CARGO DEL INVIAS CÓDIGO 32200 EN LA VÍA CAJAMARCA – TOCHE MUNICIPIO DE CAJAMARCA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**
2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Interventoría No. 1586 de 2025 se estableció por **TRES (3) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contado a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 06 de *octubre* de 2025 mediante oficio No. **2025S-VBOG-074844**.
3. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 1586 de 2025, se estableció en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$69.875.471) IVA INCLUIDO**.
4. Que el Contrato de Interventoría No. 1586 de 2025 ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificaciones	Fecha de suscripción	Asunto
-----------------------	-----------------------------	---------------



**PRÓRROGA No. 02 ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
NÚMERO 1586 DE 2025**

Suspensión No. 01	18/12/2025	Suspensión No. 01, con fecha de reanudación el 02 de febrero de 2026.
Ampliación No. 01 Suspensión No. 01	02/02/2026	Ampliación No. 01 Suspensión No. 01, con fecha de reanudación el 02 de marzo de 2026.
Ampliación No. 02 Suspensión No. 01	02/03/2026	Ampliación No. 02 Suspensión No. 01, con fecha de reanudación el 24 de marzo de 2026.
Prórroga No. 01	31/03/2026	PRORROGAR el plazo de ejecución hasta el 21 de mayo de 2026.

5. Que de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato de Interventoría No. 1586 de 2025 tiene como fecha de finalización el 21 de mayo de 2026.
6. Que mediante oficio **INTERV-1586-2025-31** del 04 de mayo de 2026, la **INTERVENTORÍA** solicitó Prórroga No. 02 y Adición No. 01 al Contrato de Interventoría No. 1586 de 2025.
7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato **MEPI-MN1-IN-13-FR-1** solicitud prórroga y adición del 04 de mayo de 2026, el cual hace parte integral de la presente modificación.
8. Que la Subdirección de Vías Regionales y el supervisor presentaron concepto ante el Comité de Contratación.
9. Que la solicitud de prórroga y adición fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la recomendó según Acta No. 16 del 13 de mayo de 2026.
10. Que mediante memorando **2026I-VBOG-035065** del 14 de mayo de 2026 y memorando de alcance **2026I-VBOG-036468** del 20 de mayo de 2026, la Subdirección de Vías Regionales solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la adición y prórroga al Contrato de Interventoría No. 1586 de 2025.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se registrará por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 1586 de 2025 y las siguientes:

CLÁUSULAS



**PRÓRROGA No. 02 ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
NÚMERO 1586 DE 2025**

CLÁUSULA PRIMERA: **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 1586 de 2025 hasta el 15 de octubre de 2026.

PARÁGRAFO: Se deja constancia que la presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del **INVIAS** a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el interventor durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: **ADICIONAR** el valor del Contrato de Interventoría No. 1586 de 2025 por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)** IVA incluido, para un total acumulado de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 159.875.471)** IVA incluido.

PARAGRAFO PRIMERO. - **EL INSTITUTO** se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)** IVA incluido, discriminado así: a) *PAGO DEL VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA* la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 75.630.156)**; b) *PAGO PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA* la suma de **NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$96)**; c) *PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA* la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 14.369.748)**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL INSTITUTO** cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 113726 del 02 de marzo de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de **EL INSTITUTO**, del cual se reservará la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)**, así:

AFECTACIÓN			
Rubro	Fuente	Recurso	Valor
C-2402-0600-13-51102A-2402041-02	Nación	10	\$6.628.258
C-2402-0600-13-51102A-2402042-02	Nación	10	\$70.477.726
C-2402-0600-13-51102A-2402112-02	Nación	10	\$ 12.894.016
TOTAL			\$90.000.000

CLÁUSULA TERCERA: **ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS.** - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación de **EL**



PRÓRROGA No. 02 ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1586 DE 2025

INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA – EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de Interventoría No. 1586 de 2025 y en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del **INSTITUTO**.

Elaboró: Laura Sofía Mendoza Camacho – Abogada SGCPA.

Revisó: Paola Rincón - Abogada SGCPA.

Revisó: Moisés Eduardo Sánchez Guerra- Abogado SGCPA.

Revisó: Isabel Cristina Vargas Sinisterra - Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

Revisó: Christian Eduardo Beltrán Cerón – Abogado SVR.

Aprobó: Denice Bibiana Acero Vargas - Subdirectora De Vías Regionales